

**"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su
Lucha Contra el Covid-19"**

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/513/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 03 de diciembre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/513/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de la Justicia**, atribuidas a **Agentes del Ministerio Público**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la C. _____ señalo lo siguiente:

"...Que el día 19 de octubre del presente año me presente a instalaciones de la Fiscalía General del Estado Región Laguna, para interponer una denuncia en contra de la C. _____ debido a que cometió el delito de fraude hacia mi persona, al llegar a las instalaciones les comento la situación a una funcionaria pública diciéndome que no iba a proceder la denuncia debido a que la señora _____ es abogada, me trataron de muy mala forma negándose a que pusiera mi denuncia en contra de la C. _____. "Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos funcionarios públicos pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, se levante mi denuncia, así como también se realice todas la diligencias correspondientes dentro de la carpeta de investigación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Informe rendido a través del Licenciado _____ en su calidad de Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, dentro del cual informó: *"A fin de dar debida contestación al oficio número SV-4269/2021, relativo al expediente CDHEC/2/2021/513/Q iniciado con motivo de la queja presentada por _____ me permito remitir a Usted lo siguiente: Oficio número _____/2021 de fecha 30 del mes de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado _____ encargado de la Coordinación de la Unidad de Atención y Decisión Temprana, el cual por si solo se explica.*

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el Covid-19"

2. Oficio número _____ segundo por el licenciado _____ en su calidad de Encargado Coordinador de la Unidad de Atención y Decisión Temprana Fiscalía General del Estado, Región Laguna I. el cual señala: *"Adjunto al presente oficio número SV-3632/2021 en relación al expediente CDHEC/2/2021/A. /Q, firmado por la Licenciada _____, Visitador Adjunto Encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de Derechos Humanos. Iniciado con motivo de la queja presentada por _____ quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos", donde esta autoridad hace del conocimiento que acepta la conciliación, dándole cita para comparecer el día 06 de diciembre del año 2021 a las 12:00 horas en la Coordinación de atención y Decisión temprana. Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.*

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 20 de octubre de 2021 por la _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de la Justicia**, atribuidas a **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la _____
Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----